



**Instructivo para la implementación y el uso del
Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante grandes
compradores**

SEMT - GC

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUNAT**

Lima - Perú

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Objetivos.....	3
3. Definiciones.....	4
4. Excepciones.....	6
5. Mecanismos de Seguridad.....	6
6. Usuarios.....	7
7. Componentes del Sistema de Embargos por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT-GC).....	7
8. Aspectos preliminares.....	7
9. Sobre las consultas.....	8
10. Flujo del Proceso de Negocio.....	8
11. Estructuras de los archivos y documentos.....	28

1. Introducción

El numeral 14 del artículo 87 del Código Tributario establece que, entre la obligaciones de los contribuyentes, estos deberán *"Comunicar a la SUNAT si tienen en su poder bienes, valores y fondos, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito cuyos titulares sean aquellos deudores en cobranza coactiva que la SUNAT les indique."*

De igual forma el literal d) del numeral 4 del artículo 118 del Código Tributario indica que *"Sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos Legislativos N.º 931 y 932, las medidas cautelares previstas en el presente artículo podrán ser trabadas, de ser el caso, por medio de sistemas informáticos"*.

"Tratándose del embargo en forma de retención, mediante Resolución de Superintendencia se establecerá los sujetos obligados a utilizar el sistema informático que proporcione la SUNAT, así como la forma, plazo y condiciones en que se debe cumplir dicho embargo".

En este sentido, se define al Sistema de Embargos por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT-GC) como a aquel sistema que busca sistematizar el procedimiento de embargo a proveedores de las principales empresas del país, comprometidas con la ejecución de programas de responsabilidad social, buscando reducir las tareas administrativas actuales, a través de una selección más efectiva del universo a embargar.

2. Objetivos

El SEMT-GC ha sido desarrollado por la SUNAT para la transmisión electrónica de notificaciones de resoluciones coactivas de embargos de retención, con las medidas de seguridad que exige la ley de firmas y certificados digitales, optimizando el proceso de notificaciones de resoluciones coactivas mediante el uso de instrumentos electrónicos. Asimismo, se complementa con un mecanismo que dé soporte al proceso de entrega del monto embargado, mediante el uso del formulario virtual 1661, disponible a través de SUNAT Operaciones en Línea.

Los objetivos específicos del sistema son:

- Agilizar las tareas de los funcionarios de las principales empresas del país, en los procedimientos de embargo a proveedores.
- Agilizar la tarea del ejecutor coactivo.
- Brindar mecanismos de seguridad que la legislación vigente exige.

3. Definiciones

Se incluyen las siguientes definiciones, a fin de conocer los términos a los cuales se hará alusión en el presente documento:

Término	Definición
Tercero retenedor	A los contribuyentes que, debido a su importancia fiscal, el importe significativo de sus adquisiciones de bienes y/o servicios y el relevante número de proveedores, son incorporados al uso del Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores a que se refiere la Resolución de Superintendencia N.º 149-2009/SUNAT, publicada el 18.7.2009.
Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales	Al aprobado por el Decreto Supremo N.º 052-2008-PCM.
Certificado Digital	Al definido por el glosario de términos del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales como el documento credencial electrónico generado y firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, el cual vincula un par de claves con una persona natural o jurídica confirmando su identidad.
Entidad de Certificación	A la definida por el glosario de términos del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales como la persona jurídica pública o privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital. Asimismo, puede asumir las funciones de registro o verificación.
Entidad de Registro o Verificación	A la definida por el glosario de términos del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales como la persona jurídica, con excepción de los notarios públicos, encargada del levantamiento de datos, la comprobación de éstos respecto a un solicitante de un certificado digital, la aceptación y autorización de las solicitudes para la emisión de un certificado digital, así como de la aceptación y autorización de las solicitudes de cancelación de certificados digitales. Las personas encargadas de ejercer la citada función serán supervisadas y reguladas por la normatividad vigente.

<p>Importe a Pagar</p>	<p>Al monto que cada uno de los terceros retenedores comunica que pagará en dinero u otro medio que implique su disposición en efectivo, por cualquier obligación contraída con sus acreedores identificados con número de RUC.</p> <p>De haberse pactado que el pago se realizará en moneda extranjera, se considerará como Importe a Pagar el monto en moneda nacional que resulte de la conversión realizada de acuerdo al tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) en el día respecto del que se efectúa la comunicación del Importe a Pagar.</p> <p>De no existir publicación del tipo de cambio en el día respecto del que se efectúa la comunicación del Importe a Pagar, se utilizará la última publicación del tipo de cambio que hubiera efectuado la SBS.</p> <p>Si alguno de los terceros retenedores se encuentra obligado a retener el Impuesto General a las Ventas, o está obligado a efectuar el depósito por el monto detráido del importe de las operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, se considerará Importe a Pagar, al monto que se desembolsará luego de descontarse la retención o detracción respectiva.</p>
<p>Sistema de Intermediación Digital</p>	<p>Al definido por el glosario de términos del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales como el sistema WEB que permite la transmisión y almacenamiento de información, garantizando el no repudio, confidencialidad e integridad de las transacciones a través del uso de componentes de firma digital, autenticación y canales seguros.</p>
<p>Resolución o Resoluciones</p>	<p>A aquella(s) que emite el ejecutor coactivo dentro de un procedimiento de cobranza coactiva a fin de trabar un embargo en forma de retención o adoptar medidas vinculadas al mismo.</p>
<p>Deudor Tributario o Deudores Tributarios en Cobranza Coactiva</p>	<p>A aquél(los) acreedor(es) del tercero retenedor que mantiene(n) deuda tributaria en los procedimientos de cobranza coactiva que se les hubiera iniciado.</p>
<p>Titular de la firma digital</p>	<p>Al ejecutor coactivo.</p>
<p>Extranet SUNAT</p>	<p>A la conexión virtual a la que se accede por Internet, a través de la cual los terceros retenedores ingresan al módulo de comunicación del importe a pagar a acreedores.</p>
<p>Código de usuario</p>	<p>Al texto conformado por números y letras, que permite identificar al tercero retenedor que ingresa al módulo de comunicación del importe a pagar a acreedores.</p>
<p>Clave de acceso</p>	<p>Al texto conformado por números y letras, de conocimiento exclusivo del tercero retenedor, que asociado al código de usuario otorga privacidad en el acceso al módulo de comunicación del importe a pagar a acreedores.</p>

4. Excepciones

No existe obligación de comunicar montos correspondientes a:

- Caja chica (pagos realizados en efectivo)¹.
- Viáticos.
- Conceptos de traslado y/o instalación de personal.
- Pagos anticipados²
- Depósitos a tarjetas de crédito³.
- Débitos automáticos o pagos realizados con billeteras digitales.
- Gastos de representación.
- Compensación de cuentas por pagar con cuentas por cobrar.
- Pagos por encargo de cobranza.
- Pagos de letras de cambio o pagarés.
- Pagos o reembolsos por operaciones de comercio exterior.
- Pagos en vía de descuento como intermediarios.
- Pagos de primas o cuotas de seguros, de naturaleza contractual o legal.
- Pagos de servicios públicos⁴.
- Pagos por concepto de leasing u otros productos financieros.
- Pagos correspondientes a letras de cambio u otros títulos valores.
- Pagos de suministro de medicinas y/o maquinarias esenciales relacionadas con la salud⁵.
- Pagos de naturaleza previsional (AFP u ONP).
- Pago de tributos (impuestos, contribuciones o tasas).

5. Mecanismos de Seguridad

Mecanismo	Características	Finalidad
Certificado Digital	Autenticidad	Permite verificar la identidad de los usuarios que firman digitalmente.
Firma Digital	Integridad	Garantiza que la información enviada no será alterada desde el inicio de la transmisión hasta su recepción.
Intermediario Digital	Confidencialidad	Garantiza que el documento enviado no será leído por un tercero.
	Sello de Tiempo	Permite que se le asigne a la comunicación una fecha y hora cierta de recepción.
	No Repudio	Evita que el emisor del mensaje o su destinatario, nieguen haberlos enviado o recibido.

¹ La caja chica es un fondo o cantidad de dinero destinado por las empresas únicamente para hacer frente a gastos menores, imprevistos o de emergencia, que por su naturaleza no están o no pueden ser programados en el presupuesto de la organización. Suelen ser gastos de pequeña cantidad y que, por tanto, pueden ser satisfechos en efectivo. Permite resolver de forma ágil las necesidades cotidianas, evitando complejidades contables mayores.

² Pagos realizados con naturaleza de préstamos o como adelanto para asegurar la entrega de la mercadería. Todo pago anticipado debe indicar dicha condición en una factura, y después ser colocado en la factura final.

³ En este caso, se trata de obligaciones del tercero retenedor con un proveedor de bienes o servicios que son canceladas a través de un medio de pago y no directamente.

⁴ Comprende: Electricidad, agua, teléfonos (incluye los teléfonos celulares para cierto personal) e internet.

⁵ Tales como medicamentos para tratamientos de cáncer, VIH y enfermedades crónicas, o sangre, máquinas para supervivencia, diálisis, y similares.

6. Usuarios

Los usuarios que harán uso del sistema son:

- **Funcionario de la empresa del sector privado (gran comprador):** funcionarios designados por las empresas del sector privado y que podrán realizar los siguientes procesos, recibir resoluciones coactivas, realizar pagos mediante el formulario 1661.
- **Ejecutor coactivo:** Funcionario acreditado por resolución de superintendencia de la SUNAT el cual podrá realizar los siguientes procesos, enviar resoluciones coactivas, recibir comunicaciones electrónicas.

7. Componentes del Sistema de Embargos por Medios Telemáticos ante grandes compradores (SEMT-GC)

El Sistema de Embargos por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT-GC), está conformado por los siguientes módulos o subsistemas

Componente	Plataforma	Objetivo
Módulo de comunicación del importe a pagar a acreedores	EXTRANET SUNAT	Aplicativo que permite comunicar a la SUNAT el importe a pagar a los acreedores.
Módulo de notificación electrónica de resoluciones de cobranza coactiva	INTERMEDIARIO DIGITAL	Aplicativo que permite el depósito (notificación) de las resoluciones coactivas de embargo y levantamiento en la casilla de correo electrónico habilitado para el tercero retenedor.
Módulo de pago de retenciones mediante la boleta virtual 1661	SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL)	Aplicativo que permite realizar la entrega de importes retenidos, según lo dispuesto en la resolución coactiva, mediante la transferencia electrónica de fondos, utilizando para ello la boleta virtual 1661.

8. Aspectos preliminares

Tal cual como lo indica el literal d) del numeral 4 del artículo 118 del Código Tributario, las empresas que utilizarán el sistema SEMT-GC serán designadas mediante resolución de superintendencia. En función de esta designación, la SUNAT realizará las siguientes acciones:

- a) Gestionará la entrega del usuario y contraseña de acceso a la plataforma EXTRANET de SUNAT, para cumplir con el procedimiento de “Comunicación del Importe a Pagar”.
- b) Gestionará con el intermediario digital la creación de la casilla de correo y de la entrega del usuario y contraseña de acceso a la plataforma del intermediario digital.

- c) Solicitará al tercero retenedor la entrega de los correos institucionales a los cuales se remitirá una alerta (copia) cuando se remita una comunicación a la casilla de correo de la empresa.

9. Atención de consultas e incidencias

Para las consultas y dudas, dirigirse a:

Temas	Contacto	Correo electrónico
Aspectos operativos Ejecutores Coactivos Centralizados	Sra. Graciela Palomino Berdejo	gpalominobe@sunat.gob.pe
	Sr. Juan Pablo Gómez Ballón	jgomezb@sunat.gob.pe
Aspectos técnicos incidentes informáticos	Sr. Gustavo Pérez Ramírez	GPEREZ@sunat.gob.pe
	Sr. Paul Alberca Tarrillo	jalberca@sunat.gob.pe
Aspectos normativos Procedimiento	Sr. Fernando Cataño Florián	fcatano@sunat.gob.pe
	Sr. Frecia Aragón Puma	faragon@sunat.gob.pe

Sin perjuicio de lo señalado, también están abiertos los canales de orientación, en los casos que corresponda, a través de los Centros de Servicios y Orientación al Contribuyente y en la Central de Consultas:

- ✓ Desde teléfonos fijos:
0-801-12-100 (Al costo de llamada local)
- ✓ Desde teléfonos fijos o celulares:
(01) 315-0730
Horario de atención telefónica:
De lunes a viernes:
08:30 am a 06:00 pm
- ✓ Por chat:
<https://www.sunat.gob.pe/institucional/contactenos/chat-SUNAT-online.html>

10. Flujo del proceso de negocio

El procedimiento general, al que brinda soporte el SEMT-GC tiene 3 subprocesos claramente delimitados.

- Comunicación del importe a pagar
- Notificación del embargo en forma de retención
- Entrega de importe retenido

10.1 Comunicación del importe a pagar

Es el procedimiento que da inicio al esquema. En él, los terceros retenedores deberán comunicar a la SUNAT las obligaciones que contraigan con sus acreedores. Deberán realizarlo previamente al pago con una anticipación no mayor de tres (3) ni menor de un (1) día hábil antes de efectuar cada pago a su acreedor.

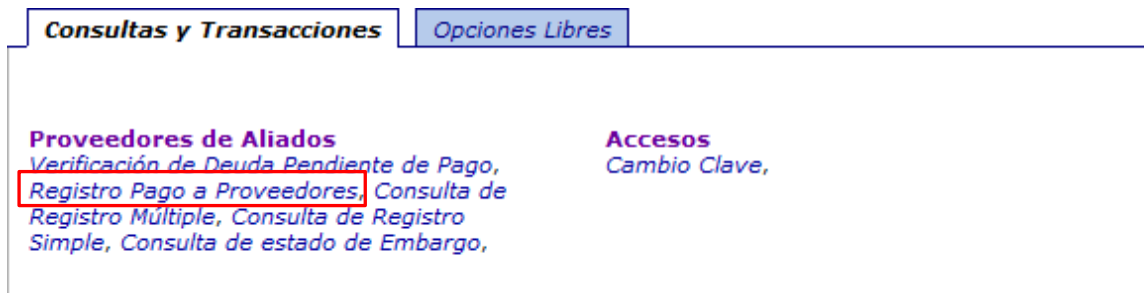
La comunicación solo se efectuará si el importe a pagar respecto de cada obligación es superior a S/.3,500 (*).

(*). Este importe podrá ser modificado mediante resolución de superintendencia.

El tercero retenedor ingresará a Extranet a través del siguiente enlace: <https://www.sunat.gob.pe/cl-at-etmenu/login.jsp>, el cual le solicitará que ingrese usuario y contraseña.



Una vez que el gran comprador ingrese, podrá dirigirse a la opción de “[Registro de Pago a Proveedores](#)”:



En la pantalla de “[Registro de Pago a Proveedores](#)”, se muestran dos opciones:

- Ingreso individual
- Ingreso masivo por archivo plano

Registro de Pago a Proveedores

Señor Contribuyente, a través de esta opción usted podrá realizar el pago a proveedores

Validar mediante el ingreso manual	Validar Mediante Archivo
<p>Ingrese el RUC, monto y presione el botón añadir</p> <p>RUC <input style="width: 100px;" type="text"/> Monto <input style="width: 100px;" type="text"/> <input type="button" value="Añadir"/> <input type="button" value="Borrar"/></p> <div style="border: 1px dashed gray; height: 80px; width: 100%;"></div> <p style="text-align: right;"><input type="button" value="Enviar"/> <input type="button" value="Limpiar"/></p>	<p>El archivo deberá tener la siguiente estructura :</p> <p style="text-align: center;">RUC MONTO</p> <p>Deberá ser grabado en formato texto con extensión txt, y luego comprimido en formato zip.</p> <p>Archivo a enviar <input style="width: 150px;" type="text"/> <input type="button" value="Examinar..."/></p> <p style="text-align: right;"><input type="button" value="Enviar"/> <input type="button" value="Limpiar"/></p>

Copyright © SUNAT 1997 - 2012

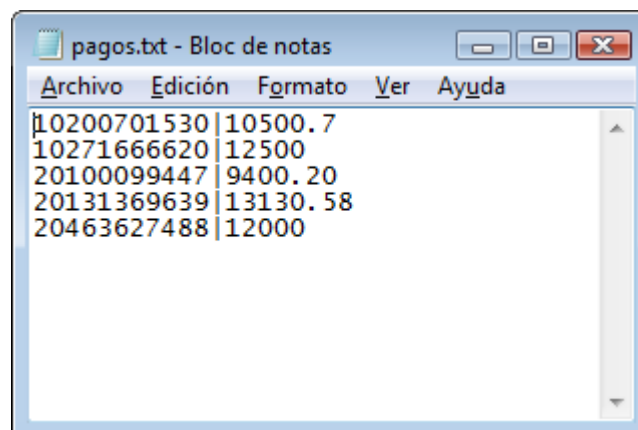


Ingreso masivo por archivo plano

En la opción de registro mediante archivo plano, se requiere elaborar un archivo de texto con la siguiente estructura:



RUC|MONTO⁶¹

El monto ingresado puede ser un número entero o un número con hasta dos decimales (con punto decimal).



Después de crear el archivo con los datos solicitados, se deberá comprimir en formato zip.

⁶¹ El procedimiento permite validar un máximo de 500 líneas.

Nombre	Tipo	Tamaño
 pagos.txt	Documento de texto	1 KB
 pagos.zip	Carpeta comprimida (en zip)	1 KB

Para poder hacer la carga (“upload”) del archivo se debe presionar el botón enviar:

Validar Mediante Archivo

El archivo deberá tener la siguiente estructura :

RUC|MONTO

Deberá ser grabado en formato texto con extensión **txt**, y luego comprimido en formato **zip**.

Archivo a enviar:

Después de hacer el envío del archivo, el sistema generará un numero de envío el cual servirá para hacer la consulta (después de los 5 minutos⁷) de verificación de los RUC involucrados, en la opción de “[Consulta de Registro Múltiple](#)”.

Cerrar ventana / Imprimir pagina inferior Usuario: EXTAL001
De GRAN COMPRADOR S.A.

Registro de Pago a Proveedores

Ente	: 20101017860 - FALMOR S A
Número de Envío	: 00433626
Fecha	: 02/04/2012 15:27:27

Su Transacción ha sido realizada con éxito. Para visualizar el resultado de ésta, regrese pasados los 5 minutos e ingrese a la opción **Consulta de Estado de Deuda**, a la cual puede acceder a través del Número de Envío.

Copyright © SUNAT 1997 - 2012 

 [Imprimir](#)

[Regresar](#)

Una vez pasado los 5 minutos, el gran comprador deberá ir a la opción de “Consulta de Registro Múltiple”.

⁷ Tiempo asociado a un máximo de 500 líneas por archivo plano.

Consultas y Transacciones **Opciones Libres**

Proveedores de Aliados
 Verificación de Deuda Pendiente de Pago, Registro Pago a Proveedores, **Consulta de Registro Múltiple**, Consulta de Registro Simple, Consulta de estado de Embargo.

Accesos
 Cambio Clave,

En la pantalla “**Consulta de Registro Múltiple**”, deberá ingresar el Número de Envío correspondiente, para realizar la consulta del envío de su archivo.

Cabe mencionar que esta consulta puede utilizarse igualmente por un rango de fechas o utilizando el nombre del archivo registrado:

Cerrar ventana / Imprimir pagina inferior Usuario:EXTAL001
De GRAN COMPRADOR S.A.

CRITERIOS DE BÚSQUEDA:

Número de Envío 00433626

Nombre de Archivo

Rango de Fechas

El sistema mostrará el estado por cada uno de los pagos informados:

Cerrar ventana / Imprimir pagina inferior Usuario:EXTAL001
De GRAN COMPRADOR S.A.

CRITERIOS DE BÚSQUEDA:

Número de Envío 00433626

Nombre de Archivo

Rango de Fechas

Resultado de la Consulta por Nro.de Envío

Entidad	20101017860 - FALMOR S A						
Fecha y Hora de Consulta	02/04/2012 15:32:47						
A.Y Nro. Envío	A.Y Nro. Operación	A.Y RUC Proveedor	A.Y Razón Social Proveedor	A.Y Fecha y Hora de Registro	A.Y Monto a Pagar	A.Y Estado del Registro	A.Y Nro. Res. Coactiva
433626	652251	10200701530	URIBE PUENTE JOSE LUIS	02/04/2012 15:27:27	10500.70	Tiene deuda.	-
433626	652253	20100099447	TRAVEL S.A.	02/04/2012 15:27:27	9400.20	Tiene deuda.	-
433626	652252	10271666620	ROLDAN ZARATE IGNACIO	02/04/2012 15:27:27	12500.00	Cobranza no aplicable.	-
433626	652254	20131369639	MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA	02/04/2012 15:27:27	13130.58	Cobranza no aplicable.	-
433626	652255	20463627488	ALGODON EXPORT	02/04/2012 15:27:27	12000.00	Cobranza no aplicable.	-

Copyright © SUNAT 1997 - 2012

El campo “Estado del Registro” puede tomar los siguientes valores:

- En proceso
- Cobranza no aplicable.
- Tiene deuda.
- El número de RUC no es válido.
- El monto a pagar no tiene el formato correcto (Número con dos decimales: #####.##).
- El RUC no se encuentra registrado en SUNAT.
- El importe comunicado es inferior al exigido, por tal razón no se efectuará la

verificación de la situación del proveedor.

Al ejecutor coactivo se le notifica los RUC de los pagos que aparecen con el estado “Tiene deuda”, para que evalúe si corresponde emitir una resolución coactiva. Cabe mencionar que a no todos los deudores se les traba una medida de embargo, esto dependerá de la evaluación que realice el ejecutor coactivo, ya que el deudor puede tener otras medidas de embargo que garanticen la deuda tributaria.

El ejecutor coactivo tiene un día hábil como máximo para emitir una resolución coactiva hasta por el 80% del monto a pagar. Es por ello que el tercero retenedor debe retener los pagos con el estado “Tiene deuda” hasta por un día hábil. Si en ese día hábil no se recibe ninguna resolución coactiva por ese pago, entonces el tercero retenedor puede proceder a pagar al proveedor.

Ingreso Individual

La opción de ingreso individual le permite al tercero retenedor registrar individualmente un RUC o un conjunto de estos ingresados manualmente. Ingresados todos los RUC, el Gran Comprador presionará el botón “Enviar”, para hacer la validación de si el RUC tiene o no deuda.

Validar mediante el ingreso manual	
Ingrese el RUC, monto y presione el botón añadir	
RUC	Monto
20463627488	7970
<input type="button" value="Añadir"/> <input type="button" value="Borrar"/>	
20100005213 9400	
<input type="button" value="Enviar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	

El sistema mostrará como respuesta, los estados de los RUC enviados y si estos tienen o no deuda

Notificación del Embargo en forma de Retención

Es el procedimiento mediante el cual el ejecutor coactivo, dentro del día hábil siguiente de realizada la comunicación del “Importe a Pagar”, efectuará a través del módulo de notificación electrónica del SEMT-GC, el depósito de la resolución que ordena el embargo en forma de retención, en la casilla que se otorgará al tercero retenedor en el intermediario digital.

Se debe precisar que, el sistema enviará una alerta a los correos institucionales que se hayan definido⁸³, a fin de que se cuente con un mecanismo con el cual se dará aviso de la emisión de las comunicaciones. Cuando se dé la ocurrencia de estas alertas, los

⁸ Indicados en el punto c) del punto 7 del presente instructivo.

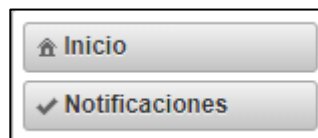
funcionarios del tercero retenedor deberán ingresar a la siguiente dirección electrónica <https://www.pegasus.com.pe/sunat-ie/login.xhtml>

Para lo cual el funcionario deberá ingresar su usuario y contraseña⁹.



Fabricado por Soft&Net Solutions S.A.C © 2019 / correo: informes@soft-net.com.pe

Al Ingresar al sistema, el usuario tiene el menú con las diferentes opciones a las que puede acceder dependiendo de su perfil. En el caso de los Terceros Retenedores, el perfil es NOTIFICACIONES.



En el caso del perfil Notificado, el usuario solo tiene la opción de consultar los procesos que han sido firmados y que están dirigidos al usuario. En dicha opción el usuario puede visualizar y descargar los documentos de cada proceso.

⁹ Referida en el punto b) del punto 7.

SUNAT
Sistema de Intermediación Electrónica

Inicio
Notificaciones

Notificaciones Recibidas

Fecha de Registro Desde: 09/11/2018 Hasta: 23/11/2021 Consultar

Busqueda General

<input type="checkbox"/>	Código	Nombre Proceso	Fecha de Notificación	Usuario Registro	Acción
<input type="checkbox"/>	435	NSEMT 007310 RC Levant De Embargo - 01310758 - 08/04/2020	08-04-2020 00:55:26	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	434	NSEMT 007310 RC Levant De Embargo - 01310749 - 08/04/2020	08-04-2020 00:31:18	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	433	NSEMT 007017 RC Ret Bancaria Electronica - 01310718 - 13/03/2020	13-03-2020 18:19:32	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	431	NSEMT 007017 RC Ret Bancaria Electronica - 01310718 - 13/03/2020	13-03-2020 18:19:29	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	432	NSEMT 007017 RC Ret Bancaria Electronica - 01310718 - 13/03/2020	13-03-2020 18:19:29	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	430	NSEMT 007017 RC Ret Bancaria Electronica - 01310718 - 13/03/2020	13-03-2020 18:19:24	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	429	SEMT-ATC 007020 - Res. Coactiva Retención Operadores de Tarjeta de Crédito - 0710070094399 - 06/02/2020	11-03-2020 14:30:59	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	428	SEMT-ATC 007020 - Res. Coactiva Retención Operadores de Tarjeta de Crédito - 0710070094398 - 05/02/2020	11-03-2020 14:30:30	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	427	SEMT-ATC 007020 - Res. Coactiva Retención Operadores de Tarjeta de Crédito - 0710070094397 - 05/02/2020	11-03-2020 14:30:06	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	426	SEMT-ATC 007020 - Res. Coactiva Retención Operadores de Tarjeta de Crédito - 0710070094392 - 05/02/2020	11-03-2020 14:30:03	ADMINISTRADOR	

(1 of 34) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 10

Descargar Documentos Seleccionados

Fabricado por Soft&Net Solutions S.A.C © 2019 / correo: informes@soft-net.com.pe

Al hacer clic sobre Descargar Documentos, se descargará un archivo con extensión “.zip”, el cual contiene los documentos de cada proceso seleccionado.

Notificaciones Recibidas

Fecha de Registro Desde: 09/11/2018 Hasta: 23/11/2021 Consultar

Busqueda General

<input type="checkbox"/>	Código	Nombre Proceso	Fecha de Notificación	Usuario Registro	Acción
<input checked="" type="checkbox"/>	435	NSEMT 007310 RC Levant De Embargo - 01310758 - 08/04/2020	08-04-2020 00:55:26	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	434	NSEMT 007310 RC Levant De Embargo - 01310749 - 08/04/2020	08-04-2020 00:31:18	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	433	NSEMT 007017 RC Ret Bancaria Electronica - 01310718 - 13/03/2020	13-03-2020 18:19:32	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	431	NSEMT 007017 RC Ret Bancaria Electronica - 01310718 - 13/03/2020	13-03-2020 18:19:29	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	432	NSEMT 007017 RC Ret Bancaria Electronica - 01310718 - 13/03/2020	13-03-2020 18:19:29	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	430	NSEMT 007017 RC Ret Bancaria Electronica - 01310718 - 13/03/2020	13-03-2020 18:19:24	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	429	SEMT-ATC 007020 - Res. Coactiva Retención Operadores de Tarjeta de Crédito - 0710070094399 - 06/02/2020	11-03-2020 14:30:59	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	428	SEMT-ATC 007020 - Res. Coactiva Retención Operadores de Tarjeta de Crédito - 0710070094398 - 05/02/2020	11-03-2020 14:30:30	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	427	SEMT-ATC 007020 - Res. Coactiva Retención Operadores de Tarjeta de Crédito - 0710070094397 - 05/02/2020	11-03-2020 14:30:06	ADMINISTRADOR	
<input type="checkbox"/>	426	SEMT-ATC 007020 - Res. Coactiva Retención Operadores de Tarjeta de Crédito - 0710070094392 - 05/02/2020	11-03-2020 14:30:03	ADMINISTRADOR	

(1 of 34) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 10

Descargar Documentos Seleccionados


C:\Users\softnet\Downloads\15-2-2018_SOFTNETAdmin_Documentos (6).zip\

Archivo Editar Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Agregar Extraer Probar Copiar Mover Borrar Información

Nombre	Tamaño
633-NombreDocumento2.pdf	7 177
634-NombreDocumento1.pdf	7 177
654-NombreDocumento2.pdf	7 177
678-NombreDocumento2.pdf	62 515

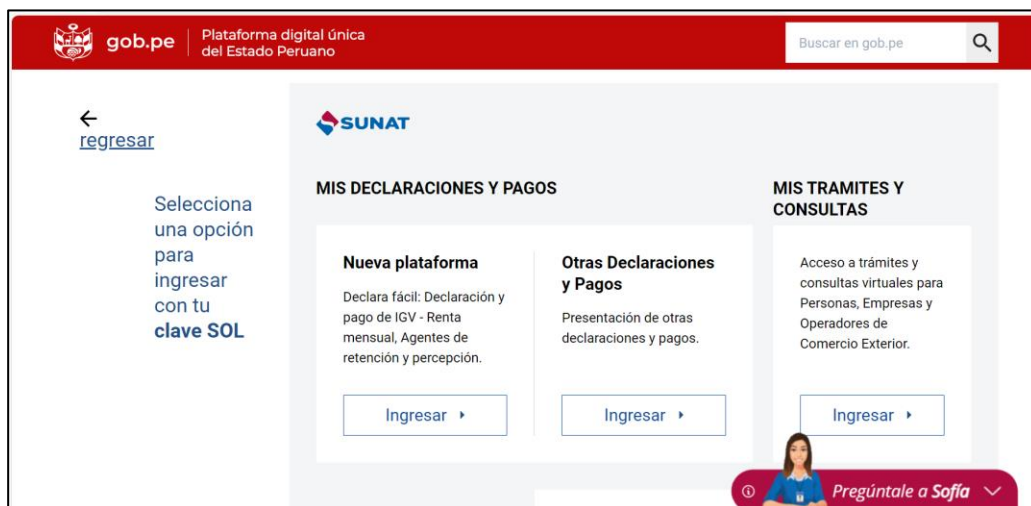
Finalmente se mostrarán los mensajes certificados, conteniendo las Resoluciones Coactivas de Embargo de Retención o levantamiento.

DETALLES DEL PROCESO				
Datos Generales:				
Código	Nombre Proceso	Fecha de Notificación		
435	NSEMT 007310 RC Levant De Embargo - 01310758 - 08/04/2020	08-04-2020 00:55:26		
Documentos:				
Nombre Documento	Tipo	Acción		
01310758.csv	ADJUNTO			
0230078682534.pdf	ADJUNTO			
Integrantes:				
Tipo Usuario	Correo Buzón	Empresa	Fecha de Consulta	Fecha de Descarga
NOTIFICADO	prueba@pegasus.com.pe	SOFT&NET SOLUTIONS S.A.C.	23-11-21 11:27	Sin descargas

Entrega de Importe Retenido

La entrega del importe retenido se efectuará en moneda nacional por vía electrónica a través del **Formulario Virtual N° 1661 - Entrega de Importes Retenidos**. El plazo para realizar esta entrega es de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que ordena el embargo en forma de retención.

Para acceder al Formulario Virtual N° 1661 - Entrega de Importes Retenidos, deberá ingresar a SUNAT Virtual ([SUNAT SOL Operaciones en Línea](#)) y hacer clic sobre el icono "Mis Declaraciones y Pagos/ Nueva Plataforma".



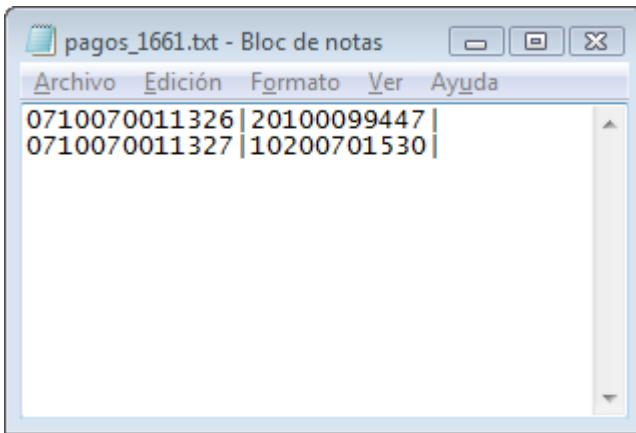
A continuación, el sistema solicitará Número de RUC, Usuario y Clave Sol.

Una vez dentro del Canal Virtual de Declaración y Pago, deberá seleccionar la opción “Entrega de Importes Retenidos”:

El Formulario Virtual N.º 1661 cuenta con dos opciones para realizar la entrega de importes:

- Entrega individual, permite realizar un solo pago.

- El usuario debe escoger opción Tipo de validación individual
- Ingresar el número de resolución coactiva
- Ingresar el número de ruc del deudor.
- Dar clic en el botón “Buscar”



Entrega masiva por archivo plano

Deberá seleccionar el archivo para hacer la carga y presionar el botón “Buscar”:

Seleccione **Complete** Presente/Pague Constancia

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago. Recuperar Importar Limpiar

Ayuda General

Sr. Contribuyente, luego de llenar el formulario, asegúrese de agregarlo a la bandeja.

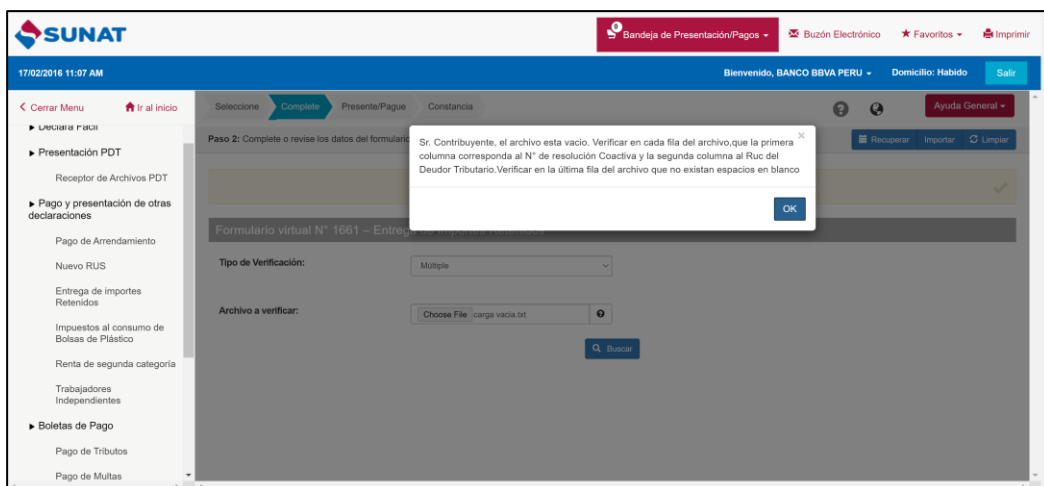
Formulario virtual N° 1661 – Entrega de Importes Retenidos

Tipo de Verificación:

Número de Resolución coactiva: RUC del deudor tributario:

Archivo a verificar:

Buscar



Guardar
 Imprimir
 Enviar a correo

SUNAT BOLETA DE PAGO 1661	PAGOS VARIOS			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20100030595		
	Razón Social	BANCO DE LA NACION	Periodo	
	Numero de Orden	1000000526	Fecha de Presentación:	

Deudor Tributario	002	20509059773 - SAN SIMON EQUIPOS S.A.
Numero de Resolución	041	0110070100212
Monto Pagado	660	S/. 103,666
Fecha de Presentación	013	28/11/2019 06:32:35
Banco	Banco de la Nación	

Bandeja de Presentación/Pagos
 Buzón Electrónico
 Favoritos
 Imprimir

Bienvenido, BANCO BBVA PERU - Domicilio: Habido [Salir](#)

Seleccione [Complete](#) [Presente/Pague](#) [Constancia](#)
[Ayuda General](#)

Paso 3: Presente, si realizará un pago por cada tributo

Sr. Contribuyente una vez que seleccione el banco, deberá seleccionar el monto a pagar.

Sr. Contribuyente seleccionó el Banco Interbank, el monto a pagar es: S/.405, si es conforme seleccione el botón Aceptar.

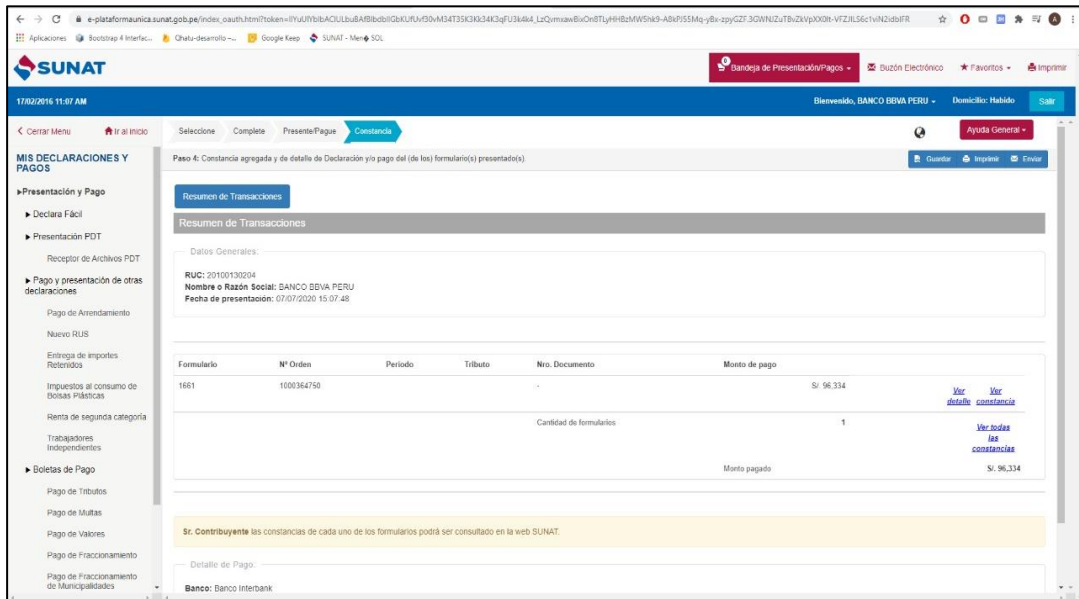
Cargo en Cuenta Bancaria (bancos comerciales TI)

<input type="radio"/> BCP	<input type="radio"/> Scotiabank	<input checked="" type="radio"/> Interbank
<input type="radio"/> BBVA Continental	<input type="radio"/> Citibank	<input type="radio"/> BanBif
<input type="radio"/> Santander	<input type="radio"/> BANCO DE COMERCIO	<input type="radio"/> BANCO PICHINCHA
<input type="radio"/> BANCO GNB		

Importe Total: **S/.405**

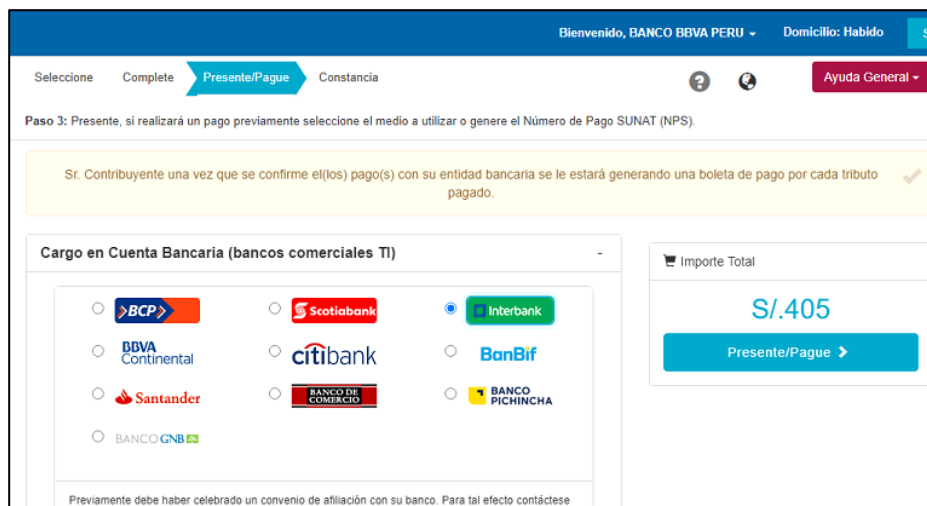
[Presente/Pague](#)

El sistema mostrará el detalle de los pagos a realizar. Deberá presionar el botón "Agregar a BANDEJA".

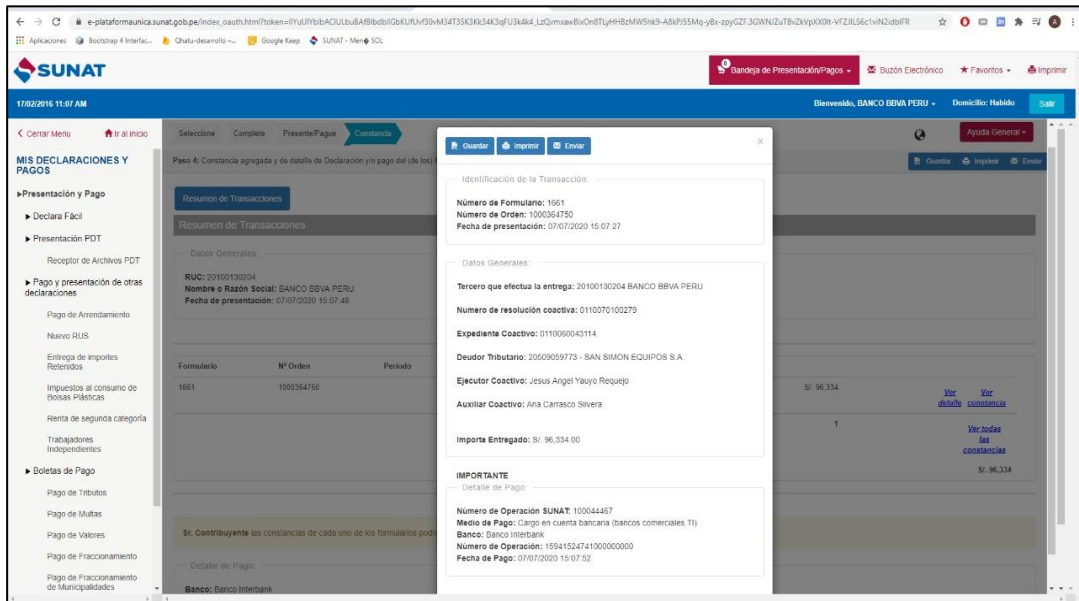


Una vez que los pagos se encuentren en la Bandeja deberá presionar el botón “Presentar/Pagar/NPS”.

El sistema mostrará las diferentes opciones con las que puede realizar el pago, seleccione alguna de las opciones para realizar el pago.



Una vez concluido el proceso de pagos, el sistema mostrará un resumen de los pagos realizados. Seleccionando el número de orden de los pagos, puede visualizar la constancia del pago seleccionado.



La constancia de pago se puede imprimir, guardar o enviar a un correo electrónico.

El mensaje contiene adjunta la constancia de pago:

El pago efectuado puede consultarse en SUNAT Operaciones en Línea, ingresando a la opción “Mis declaraciones y pagos / Consulto mis declaraciones y pagos / Declaraciones y pagos / Consulta de Form. 1661”.

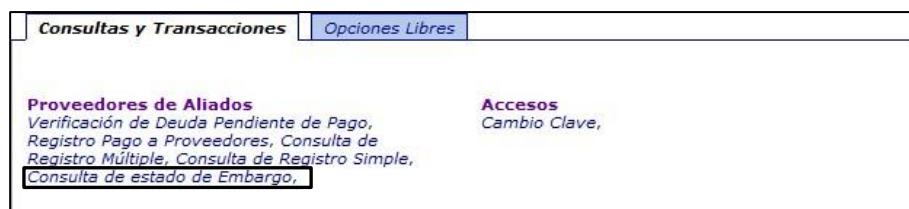
Entrega individual

Para realizar una entrega individual, en el Formulario Virtual N°1661 se debe ingresar el Número de Resolución Coactiva y RUC del Deudor Tributario. Ingresados estos datos, el flujo es el mismo que se sigue en la entrega masiva.

Consulta del Procedimiento de Embargo

Existe dentro de la Extranet una opción de consulta que le permite al tercero retenedor visualizar el estado de los embargos y los eventos que han ocurrido sobre él.

Para ello el tercero retenedor debe ingresar a la Extranet y dirigirse a la opción de “[Consulta de Estado de Embargo](#)”



El sistema le mostrará la pantalla de Consulta de Estado de Embargo, en la cual el Gran Comprador podrá ingresar el número RUC del proveedor:

Consulta de Estado de Embargo			
RUC Proveedor	20129188015		
Fecha Inicio	<input type="text"/>	Fecha Fin	<input type="text"/>
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>			
Copyright © SUNAT 1997 - 2008			

El sistema mostrará las operaciones realizadas con ese número de RUC:

Consulta de Estado del Embargo							
Entidad	20101017860 - FALMOR SA						
Proveedor	20129188015 - ESTELA Y NALVARTE JUAN						
Fecha y Hora de Consulta	10/07/2008 17:43:13						
Operación				Estado			
Fecha y Hora de Registro	Nro. de Operación	Monto Informado	RC Embargo	Descripción Estado	Formulario	Documento	Monto Asociado
10/07/2008 15:20:20	644780	1950.89	-	Preliminar Registrado	-	-	1950.89
09/07/2008 14:54:15	644778	1300.00	0710070010601	Con Resolución de Embargo	-	-	1040.00
09/07/2008 12:26:58	644777	1200.85	0710070010600	Con Resolución de Embargo	-	-	960.00
09/07/2008 09:04:36	644776	1500.00	0710070010599	Con Resolución de Embargo	-	-	1200.00
Copyright © SUNAT 1997 - 2008							

Si se selecciona un número de operación, se visualizarán los eventos que han ocurrido sobre ese número de operación:

Consulta de Eventos del Embargo					
Entidad	20101017860 - FALMOR SA				
Proveedor	20129188015 - ESTELA Y NALVARTE JUAN				
Fecha y Hora de Consulta	10/07/2008 17:43:13				
Nro de Operación	644776				
Evento			Sustento		
Fecha de Operación	Descripción de la Operación	Monto Asociado a la Operación	Formulario de Pago	Documento de Sustento	
09/07/2008	Preliminar de Embargo	1500.00	0	644776	
09/07/2008	Res. Coactiva Retención Sector Privado	1200.00	0	0710070010599	
Copyright © SUNAT 1997 - 2008					

Adicionalmente existe otra opción de consulta en la Extranet llamada “Verificación de Deuda Pendiente de Pago”, la cual permite consultar si los proveedores son Deudores Tributarios. Cabe mencionar que esta opción es solo de consulta, mediante ella no se está informando a SUNAT de los pagos a proveedores.

11. Estructuras de los archivos y documentos

La RC de embargo de retención con terceros retenedores (007016)

El correo certificado, a ser enviado al buzón del gran comprador en el intermediario digital tendrá la siguiente estructura

De:	Dirección electrónica del ejecutor coactivo
-----	---------------------------------------------

Para:	Dirección electrónica del tercero retenedor	
CC:	Otras direcciones electrónicas del tercero retenedor	
Asunto	007016 Res. Coactiva Retención Sector Privado XXX007YYYYYYYY	
Archivos adjuntos	007016_XXX007YYYYYYYY.rtf	Texto de la Resolución Coactiva de embargo en formato RTF
	007016_XXX007YYYYYYYY.frm	Firma digital del texto de la Resolución coactiva de embargo en formato RTF
	007016_Anexo_XXX007YYYYYYYY.xls	Archivo anexo a la Resolución en formato de hoja de excel ¹¹
	007016_Anexo_XXX007YYYYYYYY.frm	Firma digital del Archivo anexo a la Resolución en formato de hoja de Excel

A continuación, se muestra la estructura del archivo anexo

Descripción del Campo	Nombre del Campo	Tipo de Dato
Número de Ruc del Gran Comprador.	ruc_tercero	CHAR(11)
Número de Ruc Tributario (Deudor)	ruc_deudor	CHAR(11)
Número de Operación	Operación	LONG
Fecha de la Operación	fecha_operación	DATETIME
Monto del Operación	monto_operación	DECIMAL(14,2)
Monto del Embargo	monto_embargo	DECIMAL(14,2)
Número de Resolución Coactiva	numero_rc	CHAR(17)

Estructura del archivo plano para realizar la “Comunicación del importe a pagar”

La estructura del archivo plano que se utilizará para realizar la “Comunicación del importe a pagar” de forma masiva, tendrá la siguiente distribución:

Descripción del Campo	Tipo de Dato
Número de RUC	CHAR ¹²
Monto a Pagar	Número entero de hasta dos decimales (con punto decimal)

Se debe precisar que la cantidad máxima de líneas que soporta el archivo en la actualidad es de 500. El archivo debe ser comprimido en formato “zip” a fin de ser procesado.

Estructura del archivo plano a fin de realizar el pago mediante el formulario virtual N° 1661 (boleta virtual)

La estructura del archivo plano que se utilizará para realizar el pago mediante el Formulario Virtual N.º 1661 de forma masiva, tendrá la siguiente distribución:

Descripción del Campo	Tipo de Dato
Número de RC	CHAR ¹³⁷

¹¹ Se incluye la estructura de la hoja MS Excel.

¹² En la actualidad, el número de caracteres del RUC es de 11 posiciones.

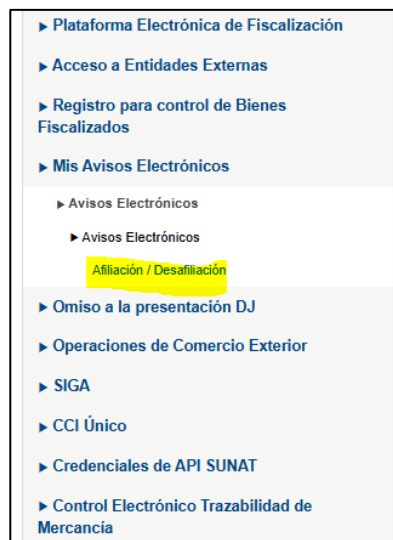
¹³ En la actualidad, el número de caracteres de las resoluciones coactivas es de 13 posiciones.

Se debe precisar que la cantidad máxima de líneas que soporta el archivo es de 10.

12. Actualización de direcciones electrónicas

Se debe ingresar a SOL.

Una vez que se muestra el menú, se debe seleccionar la opción de “Mis avisos electrónicos” de la agrupación “Empresas”.



[Ir al inicio](#)

MIS AVISOS ELECTRÓNICOS

- ▶ Avisos Electrónicos
- ▶ Avisos Electrónicos
- ▶ Afiliación / Desafiliación

AVISOS ELECTRÓNICOS

Contribuyente: 10122167032 - LOPEZ CORDOVA JESSICA PAOLA

Correos electrónicos registrados en el padrón RUC

Correo electrónico: jk4p@hotmail.com

Correo electrónico: -

¡IMPORTANTE!

Si Contribuyente, el USU. Cuenta con correos electrónicos registrados en el Padrón RUC, puede afiliarse al servicio AVISOS ELECTRÓNICOS.

LISTA DE CONTACTOS REGISTRADOS PARA AVISOS ELECTRÓNICOS

Nombre del Contacto	Tipo de contacto	Correo electrónico	Servicios afiliados	Estado	Editar	Eliminar